



DECLARACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EXTRANJERIA QUE LE SON COMUNES.

Murcia, 29 de Noviembre de 2010

Reunidos, el Sr. D. Rafael González Tovar, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado por su nombramiento como Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante RD 829/2008, de 16 de mayo (B.O.E. 120 de 17-05-2008) y el Sr. D. José Muelas Cerezuela, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento.

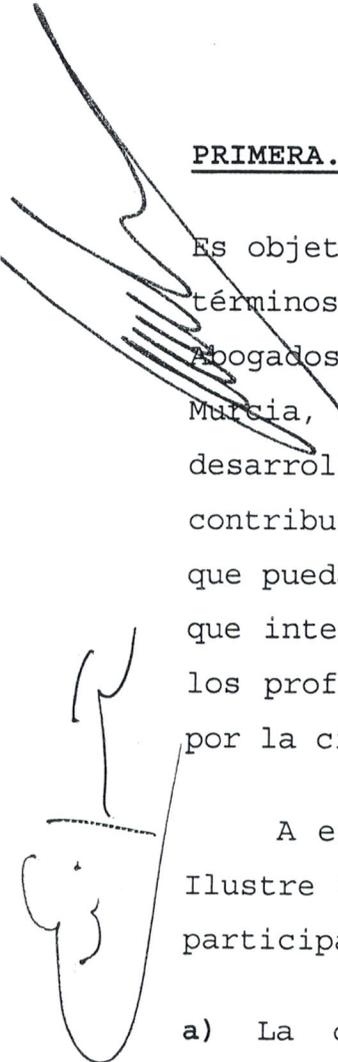
EXPONEN

I.- Que la Delegación del Gobierno en Murcia, en el ejercicio de la dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio, a través de la Oficina Única de Extranjeros, es el órgano encargado de tramitar las Autorizaciones de Residencia, Trabajo y Estancia por Estudios que la Ley le encomienda al Delegado del Gobierno.

II.- Que el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, es una Corporación de Derecho público, regulada por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, amparada por el artículo 36 de la Constitución Española y por la Ley 6/1.999 de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Estatutos Profesionales por los que se rige esta Corporación, son los que han sido aprobados...

Por todo lo cual acuerdan suscribir la presente Declaración Pública:

PRIMERA.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN



Es objeto de la presente Declaración Pública, establecer los términos a través de los cuales, el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena y la Oficina Única de Extranjeros de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las actuaciones pertinentes que puedan contribuir a difundir información relativa a extranjería, que pueda ser de interés para los ciudadanos y profesionales que intervengan en esta materia, así como a la formación de los profesionales, empleados públicos y personal contratado por la citada administración.

A este respecto, la Oficina Única de Extranjeros y el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena facilitarán y/o participarán, en su caso, en:

- a) La organización e impartición de cursos, jornadas, charlas y seminarios informativos sobre la inmigración, sectores desfavorecidos, procedimiento de legalización, etc,

que favorezcan la formación de nuevos titulados, así como profesionales que ya estén integrados en el ejercicio profesional, como del personal al servicio de la Oficina Única de Extranjeros, que por nueva incorporación o por reciclaje, estén interesados.

El Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena se compromete a fomentar la colaboración en las materias indicadas a través de la Escuela de Práctica Jurídica

b) Fomento de las vías de comunicación por vía telemática (INFOIN, petición de Citas,...) entre ambas instituciones.

Las iniciativas descritas que precisen una dedicación de especial complejidad se complementarán con un Programa Conjunto y Específico de desarrollo, en el que se determinarán:

- 
- a. Objetivos que se persiguen.
 - b. Identificación de las tareas.
 - c. Plazos de ejecución.
 - d. La colaboración y, en su caso aportación de recursos, a prestar por cada una de las Entidades en las actividades de su competencia.
 - e. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del trabajo.



Cualquier otro aspecto que sea pertinente.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DEL EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
CARTAGENA.

El Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera, se compromete a las siguientes actuaciones:

- Impartir charlas informativas a los profesionales con el fin de informarles sobre los trámites a realizar, la documentación a presentar y como establecer una mejor, y mas ágil, comunicación por vía telemática.
- Sistematizar, con la colaboración de la Oficina Única de Extranjeros, las vías de comunicación con dicha Oficina.
- Aportar sus instalaciones para la impartición de la actividad formativa, así como atendiendo a la disponibilidad de las mismas, dentro de sus posibilidades.
- Realizar un seguimiento de las gestiones iniciadas.

TERCERA.- ACTUACIONES DE LA OFICINA ÚNICA DE EXTRANJEROS

La Oficina Única de Extranjeros, para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se compromete a las siguientes actuaciones:

- Recibir las solicitudes de información, u otra documentación que proceda, según los plazos acordados por ambas partes y dar cumplida respuesta de acuerdo con la normativa vigente en materia de Extranjería.
- Facilitar al Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena la información que ésta precise sobre el estado de implantación del servicio de información en relación con sus colegiados.

- Aportar las instalaciones y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los cursos y seminarios que se citan en la presente Declaración, colaborando en la organización de los mismos.
- Facilitar una línea de atención personalizada al representante en materia de Inmigración del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.
- Facilitar, a través de INFOIN, el mencionado servicio de información de carácter general y de expedientes, con una capacidad de respuesta de no más de 48 horas, desde el planteamiento de la consulta.

CUARTA.- DIFUSIÓN.

Las partes firmantes de la presente Declaración Pública, darán la oportuna difusión de la misma, a fin de poner en conocimiento de los interesados su existencia.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

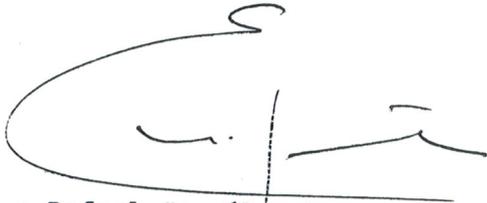
A partir de la firma de la presente Declaración Pública, ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión de seguimiento de las actuaciones programadas, con representantes designados por éstas para la coordinación de actividades. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de la presente declaración.

La Comisión de Seguimiento, se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

Y para que conste a los efectos previstos firman la presente
Declaración en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN LA C.A.R.M.

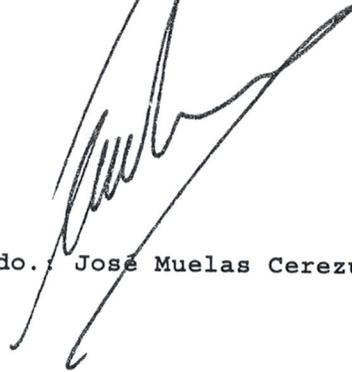
EL DELEGADO DEL GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'R' followed by a series of connected loops and a horizontal stroke at the end.

Fdo.: Rafael González Tovar

POR EL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE CARTAGENA

EL DECANO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

Fdo.: José Muelas Cerezuela